

RESOLUCIÓN SNT-2012- 0376

ING. RUBÉN LEÓN VÁSQUEZ

SECRETARIO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República, dispone “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”.
- Que,** de conformidad con el Artículo 10 de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, que en su artículo 5 innumerado, literal m), faculta al Secretario Nacional de Telecomunicaciones a resolver asuntos relativos a la administración general de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones.
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 726 del 8 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 433 de 25 de abril de 2011, se expidieron las Disposiciones para la Organización de la Función Ejecutiva, entre las que se señala que las Secretarías Nacionales, a más de otras entidades, deberán contar dentro de su estructura conformada para una unidad de administración de procesos, con el objeto de aplicar mejores prácticas de administración de procesos, así como también administrar el catálogo de procesos y trámites ciudadanos en la Institución.
- Que,** de conformidad con el Reglamento Orgánico, Estructural y Funcional de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución 332-09-CONATEL-2001, de 18 de julio de 2001, la Dirección General de Control de Gestión es responsable del seguimiento de la gestión estratégica de la Institución.
- Que,** con Resolución SNT-2012-0081 del 25 de febrero de 2012, se expidió el Manual de Procesos de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra vigente.
- Que,** la Subdirectora de Gestión del Talento Humano (E), con memorando SGTH-2012-1324, de 09 de octubre de 2012, emitió el informe favorable correspondiente, a fin de que en el Manual de Procesos de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, conste de que la Dirección General de Control de Gestión asuma y ejecute el seguimiento de los procesos institucionales; y,

En uso de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNO.-** Expedir la siguiente reforma al Manual de Procesos de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución SNT-2012-0081 del 25 de febrero de 2012, de la siguiente manera:

En las Disposiciones Generales, incorporar la siguiente:



"**TERCERA.**- La Dirección General de Control de Gestión asumirá y ejecutará el seguimiento de los procesos que forman parte del presente Manual de Procesos y formulará propuestas de mejoras de los mismos".

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a, **16 OCT. 2012**



ING. RUBÉN LEÓN VÁSQUEZ  
SECRETARIO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



MARCELO LOOR SOJOS  
SECRETARIO GENERAL